

# R-DCA-670-2012

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las nueve horas del diecisiete de diciembre de dos mil doce.-----

**Recurso de apelación** interpuesto por la empresa Constructora y Consulta Germán Sánchez Mora S.A en contra del acto que declaró desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2012CD440-75100**, promovida por el Ministerio de Cultura y Juventud para la contratación de la consultoría para realizar cuatro estudios para declaratoria de estructura de puentes.-----

## RESULTANDO

**I.** La Constructora y Consultora German Sánchez Mora S.A, presentó su recurso el 4 de diciembre del 2012.-----

**II.** En los procedimientos se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias y, -----

## CONSIDERANDO

**I. Hechos Probados:** **1)** Que el Ministerio de Cultura y Juventud promovió la Contratación Directa No. 2012CD-0000440-75100 para la consultoría en ingeniería civil para realizar cuatro estudios para declaratoria de estructura de puentes (ver folios 2 y siguientes 116 y 117 del expediente de apelación). **2)** Que mediante Resolución Final No 440-75100 se declaró desierta la la contratación, indicando que lo que se pretende contratar son funciones que expresamente se le asignan al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio (ley 755)por lo que no se podría delegar en un tercero| También se señaló que la disponibilidad presupuestaria prevista era la suma de ¢2.500.000 (ver folios 112, 116 y 117 del expediente administrativo). **3)** Que la oferta de **Constructora y Consultora German Sánchez Mora S.A** fue por la suma de ¢2.350.000,00 (dos millones trescientos cincuenta mil colones)-----

**II.-De la admisibilidad del recurso presentado. Procedencia del recurso en cuanto al monto.**

En La Gaceta 41 del 27 de febrero de 2012, se comunicó la resolución R-DC-16-2012 dictada por el Despacho de la Contralora General de la República a las 13 horas del 20 de febrero de 2012, mediante la cual se comunicó el promedio de los presupuestos de compra de bienes y servicios no personales de los años 2009, 2010 y 2012 según dispone la Ley 8251 del 29 de abril de 2002. En dicha resolución, se establecen los montos a partir de los cuales procede el recurso de apelación contra el acto de adjudicación, según el tipo de concurso y de acuerdo con el presupuesto de cada Institución; estableciendo los límites económicos para la contratación administrativa, de forma tal que se consideran los presupuestos de bienes y servicios no personales. De lo dispuesto por esa resolución, se desprende que aquellas instituciones cuyos presupuestos de adquisición de bienes y

servicios vayan de ¢2.180.000.000 a ¢10.890.000.000 (Estrato E), como es el caso del Ministerio de Cultura y Juventud, con un presupuesto promedio de 5.326,6 millones de colones, el recurso de apelación procede a partir de ¢52.300.000. En el presente caso, debemos considerar que la oferta del apelante fue por la suma de ¢2.350.000 (ver hecho probado No 3) y que el presupuesto máximo previsto para esta contratación era el monto de ¢2.500.000 (ver hecho probado 2), por lo que no alcanza la cuantía mínima que hace admisible el recurso de apelación ante esta Contraloría General. Se aclara que el monto que se toma en cuenta para definir la procedencia del recurso, es el monto de la oferta de quién decidió apelar (artículo 175 RLCA), y no el monto previsto de presupuesto para la contratación, que en el presente caso tampoco alcanzaría la cuantía mínima supracitada. En consecuencia, lo que procedía era interponer el recurso de revocatoria contemplado en los artículos 91 de la Ley de Contratación Administrativa y 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y ante la propia Administración licitante. De acuerdo con lo expuesto, procede **rechazar de plano** el recurso de apelación, por incompetencia en razón de la cuantía. -----

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 28, 30, 34 y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 4, 5, 85 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa; 2, 174, 175, 179.c, y 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **Rechazar de plano por inadmisibles en razón de la cuantía**, el recurso de apelación interpuesto por la empresa Constructora y Consulta Germán Sánchez Mora S.A en contra del acto que declaró desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2012CD440-75100**, promovida por el Ministerio de Cultura y Juventud para la contratación de la consultoría para realizar cuatro estudios para declaratoria de estructura de puentes.-----  
**NOTIFIQUESE**-----

Lic. German Brenes Roselló  
**Gerente de División**

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**

Lic. Elard G. Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**